

# ¿QUIÉN SALVA A LAS MUJERES DEL FUNDAMENTALISMO?

**¿Puede brotar en las circunstancias actuales el dogmatismo religioso en nuestro país como entre los países islámicos?** No debemos olvidar los intentos felizmente fallidos en estos últimos años de promulgar un proyecto de ley para “castigar” doblemente a la mujer que se provoca un aborto.<sup>1</sup> Mediante este proyecto se pretendía **aumentar la pena de 2 años que actualmente le asigna el Código Penal a una entre 2 y 4 años.**

De otro lado, los conservadores celebran el 25 de marzo el Día del niño por nacer –alusión simbólica al supuesto nacimiento de Jesús– con el propósito de sensibilizar a la población en contra de la legalización del aborto, y cómo no recordar la **oposición sistemática de los fundamentalistas infiltrados en el gobierno para impedir la distribución gratuita de la AOE en las postas médicas.** Además, las feministas que luchan por la salud y la vida de las mujeres que se someten a abortos inseguros han merecido toda clase de insultos y amenazas de muerte.

¿QUIÉN SALVA

## PERO QUÉ ES EL FUNDAMENTALISMO RELIGIOSO

Se llama así a una serie de movimientos en diferentes países que se caracterizan por predicar el retorno a los textos sagrados, leídos literalmente y su aplicación a la vida social y política. Los fundamentalistas están en contra de las ciencias naturales y el pensamiento crítico porque estos cuestionan las Sagradas Escrituras.

A LAS MUJERES

### INTEGRISTAS Y/O ISLAMISTAS

También se les conoce como integristas por la pretensión de legislar toda la actividad social o islamistas, por la aplicación del Islam a la política.<sup>2</sup>

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En noviembre del año pasado el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se pronunció en el caso de Karen Llantoy, adolescente a la que se le negó un aborto terapéutico legal, pese a que el tener en su vientre un feto que carecía de cerebro significaba un grave riesgo a su salud. La joven fue obligada a llevar a término un embarazo cuyo desenlace fatal se conocía de antemano. Durante ese período su salud mental se deterioró gravemente y desencadenó un cuadro depresivo con severas repercusiones para el desarrollo de una adolescente. Karen tenía apenas 17 años cuando ocurrieron los hechos.

El Comité de Derechos Humanos estableció que negar el acceso al aborto legal viola los derechos humanos básicos de las mujeres, puntualizando que el derecho a la salud no solo hace referencia al dolor físico sino también al sufrimiento moral. Esta es la primera vez que un organismo internacional de Derechos Humanos hace responsable a un gobierno de asegurar el acceso a servicios para aborto legal, por lo que en el fallo se determinó que el Estado Peruano tiene obligación de adoptar medidas para evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro.<sup>3</sup>

DEL FUNDAMENTALISMO?

### PROTOCOLO SOBRE ABORTO TERAPÉUTICO

**Una forma de evitar que casos como los de Karen vuelvan a ocurrir es establecer un protocolo de atención del aborto terapéutico. Precisamente, el Ministerio de Salud (MINS) se encontraba elaborando la normatividad del protocolo de atención para establecer reglas para las mujeres y los prestadores de salud sobre cuándo y cómo debe realizarse un aborto legal. Ante este hecho, grupos ligados al Episcopado de la Iglesia católica tratan de confundir a la opinión pública diciendo que, en el Perú, no existe el derecho al aborto terapéutico. Es más, en Ací prensa, portal fundamentalista, y en el sitio web “Vota por la Vida” se han dedicado a difamar a instituciones preocupadas por el tema.**

**La cimiente de esta cruzada contra el aborto –que empezó hace varios siglos– la reforzó el Papa Juan Pablo II en sus alegatos por la defensa de la familia y el matrimonio, que se coronará con la publicación de su libro póstumo “Familia Via Ecclesiae”. Estamos seguras de que el libro ha de difundirse en el próximo Encuentro Mundial de las Familias en Valencia, que presidirá el Papa Benedicto XVI en julio de este año como un instrumento para seguir incidiendo en las políticas públicas sobre todo de los países latinoamericanos. Para la Iglesia, la “plaga del divorcio” es amenazante porque desestabiliza a la familia y el centro de ésta es la mujer paridora. Es decir, para algunos católicos el aborto es un crimen porque atenta contra el binomio madre-hijo, soporte de la sociedad patriarcal. Por ello, estos grupos acusan a las instituciones y personas que defienden la legalización del aborto de pertenecer al imperio anti-vida o a la cultura de la muerte, frases que nos recuerdan otra de urdimbre apocalíptica, como el “eje del mal” acuñada por el actual gobierno de Bush<sup>4</sup> para motejar a algunos países islámicos sospechosos de terrorismo.**

### ABORTO TERAPÉUTICO

#### RESPONDEN LOS CONGRESISTAS REACCIONARIOS

Un grupo de congresistas –motivados por la denuncia hecha por el director de uno de estos grupos sectarios ( Population Research Institut (PRI) en la que se acusa a un grupo de ONGs feministas de “estar a punto de lograr la legalización del aborto mediante la introducción de un Protocolo Nacional”– remitió una carta a la Ministra de Salud Pilar Mazzetti para protestar por dicha reglamentación, rechazando el concepto de “grave daño” aplicado a cualquier situación médica, con lo cual se pretende desconocer que la salud –en el caso por ejemplo de Karen– no sólo se refiere a la salud física sino también a la psicológica.

La misiva está firmada por Elvira de la Puente, Judith De la Mata, Luis Santa María Calderón, Carmen Rosa Hoyos Vargas, Luis Gasco Bravo y Víctor Manuel Noriega Toledo.

Esta intromisión resulta pernicioso, pues el MINSa habría propuesto ahora que sea la Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología (SPOG) quien se encargue de dar la normatividad, eludiendo su responsabilidad en nombre del Estado. No obstante la SPOG es una entidad de la sociedad civil importante, es el Estado el que puede dar normas de carácter obligatorio a todos y todas las ciudadanas. Sus normas no son referenciales por ser técnicas y especializadas, sino obligatorias por el imperio que tiene el Estado.

Dicho atropello contra la libertad de las mujeres no es nueva. En noviembre del año pasado tuvo lugar en Lima el II Congreso Internacional Provida, que lidera el congresista Luis Santa María, donde se publicó una declaración supuestamente a favor de la defensa de la vida dirigida a “Todos los gobernantes, líderes políticos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, y medios masivos de comunicación, responsables de defender los derechos humanos” con el fin, entre otras cosas, de promover “La familia basada en el matrimonio de varón y mujer, monogámico, indisoluble y abierto a la vida,” y “Eliminar toda práctica abortiva, eugenésica, eutanásica, mutilante, o que manipule la vida humana, cualesquiera sean los medios utilizados para ello”.

**Las mujeres y quienes defienden su derecho a un aborto legal debemos exigir al Ministerio de Salud una actitud coherente que haga oídos sordos a grupos fundamentalistas, ya que –como dice Carmen Barroso, directora regional de la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF)-, “el aborto también es un problema de justicia social.”<sup>5</sup>**

¿QUIÉN SALVA

#### RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

En el caso de Karen Llantoy, no sólo el Ministerio de Salud tiene responsabilidad en cuanto está en la obligación de tomar todas las medidas dentro de su sector para que casos como el de Karen no se repitan, sino también el Ministerio de Justicia. De acuerdo al Decreto Supremo 014-2000-JUS, en vigor desde el 24 de diciembre de 2000, es el Consejo de Derechos Humanos de Ministerio de Justicia el responsable de hacer seguimiento del Dictamen del Comité de Derechos Humanos. La norma dice que debe hacerlo de acuerdo a los principios de buena fe, fiel observancia de los tratados respectivos y cooperación con las instancias internacionales de promoción y protección de derechos humanos. Sin embargo, el Ministerio de Justicia no ha hecho nada hasta el momento para que la resolución del Comité se cumpla. No solo le ha remitido el documento al MINSa y ha recibido información de ella para enviarla al Comité, sino que en su informe al Comité de Derechos Humanos no se pronuncia sobre el protocolo y, contradiciendo lo que señala el MINSa sobre el impacto en la salud de Karen, establece que en su caso no correspondía el aborto terapéutico. Además, se atreve a señalar que el Poder Judicial debería pronunciarse sobre casos similares a través de procesos de habeas corpus. Es decir, sugiere que las mujeres acudan al poder judicial, con todos los defectos de lentitud, burocracia y deslegitimidad que tiene para que determine si procede o no el aborto en casos como el de Karen. Finalmente, el Consejo de Derechos Humanos tramitó las indemnizaciones para casos como Ivcher, Cesti, Petrucci. Sin embargo, en el caso de Karen Llantoy no hace ningún esfuerzo para cumplir con lo señalado por el Comité, endosándole la responsabilidad al MINSa y pidiéndole se haga cargo de la indemnización. A lo cual el MINSa ha respondido con el silencio. A propósito, cabe recordar que el Consejo de Derechos Humanos es el que ha tramitado siempre estas indemnizaciones.

# LA LEY TERMINA DONDE MI CUERPO EMPIEZA

### EL ABORTO: UN PROBLEMA GRAVE DE SALUD PÚBLICA

Las principales conclusiones del informe Muerte y negación. Aborto inseguro y pobreza, de la International Planned Parenthood Federation, según Carmen Barroso, comprueban que el aborto sigue siendo un problema grave de salud pública y un problema de justicia social: “las mujeres más pobres son las que recurren al aborto inseguro (bajo condiciones inadecuadas), y las que practican maniobras abortivas, lo que muchas veces produce su fallecimiento o serias consecuencias en su salud. Por eso el título del informe, “Muerte y negación”. Las mujeres ricas, cuando el aborto es legal y seguro en todos los países europeos, salvo en Irlanda y Malta, en donde aún hay restricciones. Lo que no había antes era clara visibilidad de la gravedad de este problema en el exterior. Algunos países están cambiando sus leyes, hay progreso, pero es muy lento”.<sup>6</sup>

Gracias a la despenalización en Europa –dice Barroso– casi no existe mortalidad materna y además no aumentó el número de abortos: “Nadie se quiere hacer un aborto si puede evitar embarzarse.”

En Latinoamérica, la Iglesia aún tiene una influencia grande porque los políticos no quieren enfrentarla, pero cada vez más la opinión pública trata de guardar distancia frente a los dogmas religiosos, las mismas mujeres de la organización Católicas por el Derecho a Decidir se han proclamado librepensadoras y defienden el derecho de cada mujer a decidir sobre su destino.

## ¿QUIÉN SALVA A LAS MUJERES DEL FUNDAMENTALISMO?

<sup>1</sup> Ley que propone modificar los artículos 114° Autoaborto; 115° Aborto Consentido; 116° Aborto no Consentido; 117° Aborto agravado en función al agente; 118° Aborto preterintencional; 119° Aborto Terapéutico, necesario o impune. (Proyecto 1696). Presentado por José Barba Caballero e Hildebrando Tapia Samaniego de Unidad Nacional, el 04.01.02

<sup>2</sup> “El fundamentalismo en el mundo contemporáneo” Fred Halliday

<sup>3</sup> Nota de prensa. Demus. “Basta de información falsa”, 30 de marzo del 2006.

<sup>4</sup> Desde el gobierno de George Bush existe la ley “mordaza” que prohíbe a las entidades dedicadas a la planificación familiar financiadas por el gobierno estadounidense defender la despenalización del aborto.

<sup>5</sup> “El aborto y las múltiples éticas”, Carmen Barroso. Entrevista publicado en el Semanario Brecha, de Montevideo, Uruguay, el 24 de marzo de 2006.

<sup>6</sup> Carmen Barroso, entrevista citada.

